

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Índice

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL	3
1. INTRODUCCIÓN	4
Nuestra misión, visión y valores corporativos	
Alcance y aplicación	
Denuncia de conductas indebidas	
Medidas disciplinarias	
Mejora continua	
2. NUESTROS PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL	10
Derechos humanos	
Empleo, relaciones laborales	
Seguridad y salud ocupacional	
Responsabilidad social con la comunidad	
Respeto al medio ambiente	
Calidad y seguridad de nuestros servicios	
Relaciones comerciales íntegras	
Lucha contra el fraude ocupacional	
Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	
Competencia	
Protección de la información	
Privacidad y protección de datos personales	

3. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRENAMIENTO	22
Comunicación y difusión	
Entrenamiento	
4. COMPROMISO DE NUESTROS GRUPOS DE ÍTERES	24
5. ANEXOS	26
Responsabilidad penal de las personas jurídicas	
Circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas	
Deber ciudadano de denunciar	



Mensaje de nuestro Gerente General

En Agencia Marítima Global Marglobal S.A. por más de 30 años nos hemos comprometido con brindar a nuestros clientes servicios de calidad en la representación de líneas navieras y aéreas; para lograr ese objetivo es importante trabajar con responsabilidad, honestidad, transparencia e integridad, tomando en nuestras actividades diarias las decisiones correctas, haciendo las cosas bien dentro y fuera de nuestro espacio de trabajo.

Este Código de Ética Empresarial tiene como propósito servir como guía de actuación para el comportamiento de todos quienes formamos parte de Agencia Marítima Global Marglobal S.A., para ayudarnos a identificar los principios que debemos aplicar en nuestras actividades, fortaleciendo nuestra cultura de integridad.

En nuestro compromiso, así como en nuestras acciones individuales está la responsabilidad de trabajar de forma correcta, acorde con los valores y principios de comportamiento que se recogen en este Código, para construir un entorno de trabajo con transparencia, fortalecer nuestra reputación y generar confianza entre nuestros grupos de interés.

Por esto, invito a todos nuestros grupos de interés a tomar este Código de Ética Empresarial como el punto de partida para que sigamos construyendo, entre todos, un lugar del que nos sintamos orgullosos.

Con alta estima.

Marcelo Ramírez
Gerente General

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro Código de Ética Empresarial (en adelante “el Código”) contiene las directrices y principios corporativos que todos quienes forman parte de la Agencia Marítima Global Marglobal S.A. (en adelante “La Compañía”) deben cumplir, con el objetivo de promover una cultura de transparencia, integridad, excelencia, seguridad; manteniendo nuestra reputación y trayectoria.





Misión

Agregar valor a las cargas de comercio nacional e internacional mediante la prestación de servicios a los medios de transporte, a las cargas y a las terminales.



Visión

Evolucionar en todas las áreas de la cadena de valor de servicios a las cargas, pasajeros, medios de transporte, y terminales, expandir y diversificar las actividades y negocios de la compañía hacia nuevos mercados.

Valores

Nuestro Código de Ética Empresarial ha sido diseñado considerando los siguientes valores corporativos que rigen el accionar de la Compañía:



TRANSPARENCIA



HONESTIDAD



INTEGRIDAD



RESPONSABILIDAD



CONFIANZA



TRABAJO EN EQUIPO



EXCELENCIA



SER CONSCIENTES



FLEXIBILIDAD



**ESPÍRITU
EMPRENDEDOR**



COHERENCIA



CERCANÍA

Alcance y Aplicación

Nuestro Código de Ética Empresarial se aplica, sin excepción alguna, a nuestros directivos, altos mandos, jefes, supervisores, colaboradores en general, clientes, proveedores y todos aquellos terceros, que con su actuación pueden generar un impacto económico, reputacional y/o legal a la Compañía.

De esta manera, todos nuestros grupos de interés deben comprender, respetar, practicar y promover nuestros principios de conducta empresarial, independientemente a la posición jerárquica, geográfica o niveles de responsabilidad asignados.

Nuestro Código no puede prever todas las situaciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades diarias de nuestros diferentes grupos de interés, por lo cual, este código debe ser interpretado como aquellas pautas de comportamiento mínimas esperadas por parte de los grupos de interés, aplicando la lógica en conjunto con los principios éticos generales que se abordan en este código.

A pesar de lo anterior, entendemos que pueden existir dudas razonables o dilemas éticos, sobre la correcta priorización y toma de decisiones, por lo que, de necesitar soporte para identificar si se trata de un incumplimiento, puede compartir su situación al Oficial de Cumplimiento, jefe inmediato o plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Lo que hago podría afectar mi reputación en la Compañía y públicamente?
- ¿Mis acciones pueden afectar la reputación de la Compañía y a sus colaboradores?
- ¿Lo que estoy haciendo es legal, ético y no contrapone los valores de la Compañía?
- ¿La decisión que tome puede afectar a mis seres queridos?
- ¿Temería a que alguien me descubra y a las consecuencias de mis acciones?

Denuncia de conductas indebidas

Todos los grupos de interés, alineados con el artículo 422.1 Deber ciudadano de denunciar del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador, que en el ejercicio de sus funciones conocieren sobre incumplimientos a los principios del presente código o la presunta comisión de una conducta indebida, tienen la obligación de reportarlo a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: denunciasagunsaec@marglobal.com
- Llamar al número: (04) 3710-888 Ext. 112

La Compañía se compromete a resguardar al denunciante sobre posibles represalias que surjan en su contra por la denuncia de un incumplimiento al presente Código o una conducta indebida.



Medidas disciplinarias

Nuestros grupos de interés deben cumplir de manera obligatoria con lo establecido en todos los documentos internos de la Compañía, como este Código de Ética Empresarial, Política Anticorrupción, Reglamento Interno de Trabajo, otros aplicables. En caso de incumplimientos, se aplicarán las sanciones y acciones correctivas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y demás normativa aplicable para el efecto.



INTRODUCCIÓN



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

Certificado BASC
ECUGYE00006-1-19

Mejora continua

En Agencia Marítima Global Marglobal S.A. alineados con la mejora continua de nuestros Sistemas de Gestión, nos comprometemos con la actualización, evolución de los principios establecidos en este Código, así como todas las políticas, normativas, reglamentos y demás documentos internos.



2. NUESTROS PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL



Derechos Humanos

Agencia Marítima Global Marglobal S.A. comprende que sus colaboradores son la pieza fundamental de sus servicios, por lo que velará por el respeto de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, comprometiéndose a:

- Mantener sus actividades, libre de trabajo forzado u otras formas de explotación laboral, trabajo infantil, tráfico ilícito de personas y demás tipos penales que vulneran los derechos humanos, detallados en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano.
- Mantener una cultura organizacional con igualdad de oportunidades, valorando a nuestros colaboradores por sus contribuciones, no se tolerará la discriminación, acoso e intimidación, con respecto a la raza, género, origen, religión, edad, discapacidad, opinión política, etc.
- Tomar decisiones en un marco de justicia, imparcialidad y honestidad; para brindar igualdad de oportunidades a todos nuestros grupos de interés.

Garantizamos hacer frente a los impactos negativos sobre la vulneración de derechos humanos en los que podríamos vernos implicados.

Empleo, relaciones laborales

La Compañía garantiza el cumplimiento de las disposiciones y regulaciones laborales aplicables, para lo cual se compromete a:

- Respetar el derecho de sus trabajadores a la libre asociación y negociación colectiva, estableciendo espacios de dialogo efectivos para desarrollar y mantener buenas relaciones laborales.
- Proporcionar a los colaboradores los recursos e información necesaria para la correcta ejecución de las actividades y consecución de resultados.
- Compensar de manera justa a todos sus colaboradores en total cumplimiento de la reglamentación de salario mínimo, así como otras leyes aplicables.
- Soporte en capacitación con el fin de mejorar, desarrollar sus competencias, desempeño y capacidades.



Seguridad y salud ocupacional

La Compañía debe ofrecer, así como también precautelar el trabajo seguro, en cumplimiento con la normativa de seguridad y salud ocupacional expedida por el ente regulador local, de manera que nos comprometemos a diseñar e implementar medidas preventivas y correctivas para gestionar los riesgos laborales que podrían presentarse en nuestra operación.

Procuraremos generar una cultura preventiva de responsabilidad mutua, por lo tanto, nuestros grupos de interés se comprometen a no ejecutar cualquier actividad que ponga en riesgo la vida humana, la salud, bienestar de nuestros colaboradores en el desarrollo de sus labores.

Los colaboradores de la Compañía no podrán poseer, distribuir, vender, consumir o estar bajo el efecto del alcohol o sustancias psicotrópicas ilegales (drogas), que afecten sus capacidades mentales o físicas, poniendo en riesgo su seguridad y la de los demás.



Responsabilidad social con la comunidad

La Compañía entiende la influencia directa e indirecta que sus actividades pueden tener sobre las condiciones del entorno económico y social, por lo que, se revisará el patrocinio y desarrollo de programas de responsabilidad social-empresarial, en beneficio de las comunidades donde ejecutamos nuestras actividades.

Respeto al medio ambiente

La Compañía revisará, desarrollará constantemente medidas que garanticen el respeto al medio ambiente, implementando mejoras que minimicen el impacto ambiental que podrían generar nuestras actividades.

Nuestros grupos de interés no deberán incurrir en delitos contra la flora, fauna silvestre, agua, suelo o demás tipos penales que vulneren los derechos del medio ambiente.

Se revisarán todos los recursos proporcionales para disminuir el posible impacto ambiental que podríamos generar, así también, la legal obtención y vigencia de permisos, licencias, o certificaciones que promuevan las mejores prácticas en materia ambiental.

Calidad y seguridad de nuestros servicios

Nos comprometemos a ser líderes en el servicio de agenciamiento y representación, asegurando la satisfacción de nuestros clientes mediante el cumplimiento de sus requerimientos, atención oportuna y efectiva, comunicación eficaz, excediendo sus expectativas dentro de un marco rentable, innovando, mejorando continuamente nuestros servicios, así como cumpliendo las Leyes, reglamentos, demás normas internacionales de calidad.

AGENCIA MARITIMA GLOBAL MARGLOBAL S.A. siendo una empresa que brinda sus servicios de Agenciamiento Naviero en Transporte Internacional, estamos comprometidos en mantener la integridad de nuestros procesos

respecto a la prevención de delitos de corrupción, soborno, lavado de activos, robo, conspiración interna, a través del cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, promoviendo la mejora continua a través de la norma internacional ISO 9001, del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC, así como también, de la seguridad en el uso de la tecnología de la información.

Por tal motivo nuestros sistemas de gestión son difundidos, conocidos y aplicados en todos los niveles de la empresa.



Relaciones comerciales íntegras

La corrupción es uno de los grandes males de la sociedad contemporánea, el causante del retroceso en el desarrollo del sector empresarial y del país en general; por ello la Compañía se compromete a realizar negocios con integridad, no tolerar ninguna forma de corrupción ejecutado por sus grupos de interés, cumplir con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable.

Bajo ningún concepto sus grupos de interés podrán aceptar, recibir o solicitar beneficios económicos indebidos u otro bien de orden material o inmaterial para omitir o cometer un acto que permita el favorecimiento de la Compañía, sus colaboradores o un tercero.

La corrupción puede presentarse en las diferentes interacciones con nuestros grupos de interés, debido a lo cual, hemos implementado nuestra Política Anticorrupción, para establecer lineamientos de actuación con relación a: i) sobornos y corrupción, ii) pagos de facilitación, iii) conflictos de interés, iv) socios comerciales, v) regalos, obsequios y hospitalidades, vi) donaciones, vii) contrataciones con entidades del Estado, viii) registros contables, controles internos, ix) cláusulas contractuales.



Lucha contra el fraude ocupacional

El fraude ocupacional es todo engaño cometido por los colaboradores de forma intencional, para beneficio propio o de un tercero en perjuicio de la Compañía. Por lo tanto, los recursos tangibles e intangibles que se le asignan a los colaboradores como parte de sus funciones, deben ser utilizados de forma exclusiva para el desempeño de su trabajo.

Queda prohibido el robo, destrucción, apropiación, mal uso de activos, insumos o materiales entregados por la compañía que incluye, pero no limitan a: uniformes, tarjetas o usuarios de accesos, tarjetas de presentación para el desempeño del cargo, así como la alteración de informes de gestión utilizados en la toma de decisiones por parte de la Compañía.

La siguiente no es una lista exhaustiva de fraude ocupacional, pero proporciona una guía sobre las conductas que no debemos realizar:

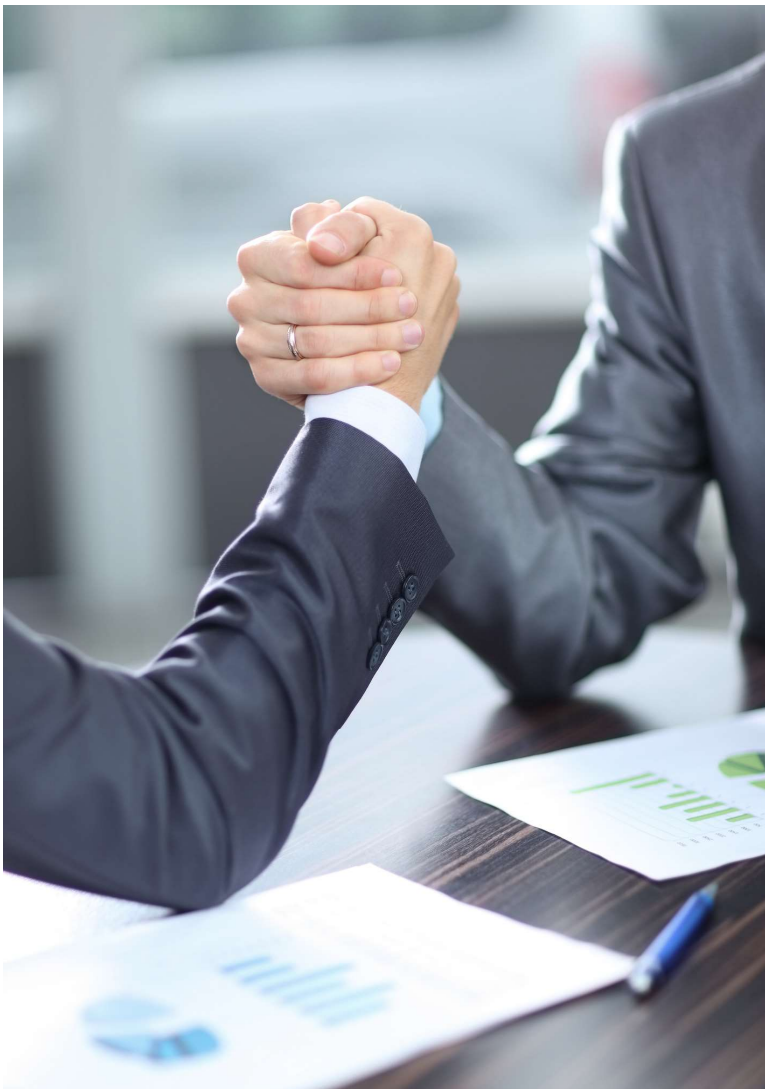
- Fraude de gastos de viajes y entretenimiento
- Uso indebido de tarjetas corporativas
- Modificación indebida o falsificación de registros de nóminas
- Manipulación de órdenes de compra
- Sobrepagos “accidentales”
- Apropiación de artículos de oficina
- Abuso de cuentas de proveedores
- Uso indebido de accesos y logs de la empresa

Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

En línea con los riesgos de participar indirectamente en esquemas de lavado de activo mediante la aceptación de pagos proveniente de actividades ilícitas, para lo cual, hemos implementado controles para prevenir, detectar el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo definidos en el Protocolo de Prevención, Detección y Respuesta del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La Compañía realizará negocios únicamente con clientes respetables asociados en actividades lícitas con fondos derivados de fuentes igualmente legítimas.

No detectar relaciones o transacciones con terceros involucrados en actividades ilícitas pueden perjudicar la integridad tanto como la reputación de la Compañía, inclusive podría causar afectaciones penales a la misma.



Competencia

En Agencia Marítima Global Marglobal S.A. sabemos que la libre competencia es valiosa para fomentar el eficiente y sano desarrollo del mercado en el que participamos. Por ello, nos comprometemos con el cumplimiento de las leyes, reglamentos sobre competencia existentes en nuestro país.

De esta manera, se encuentra prohibida la participación en acuerdos (explícitos o implícitos) con ningún competidor que pretenda limitar la libre competencia del mercado en el que operamos, en especial, las prácticas de fijación de precios, prácticas monopólicas, prácticas desleales, entre otras, con el objetivo de mejorar nuestra posición competitiva

Protección de la información

Los grupos de interés de la Compañía son responsables de proteger, mantener y no divulgar información de carácter confidencial, tales como propiedad intelectual, registros, documentos, correos electrónicos o cualquier otra información propiedad de la Compañía que podría afectar sus intereses.

La Compañía y sus grupos de interés se comprometen a respetar la confidencialidad y no usar para beneficio de la Compañía o de terceros los documentos que se almacenan en bases de datos, respaldos tecnológicos, documentos físicos o digitales y de toda la información que se encuentre en su dominio.

Los colaboradores de la Compañía deben hacer buen uso de las herramientas y sistemas informáticos, evitando compartir estas con terceros o destinándolas para uso personal.



Privacidad y protección de datos personales

Estamos comprometidos con proteger, cuidar la confidencialidad, así como a no negociar, comercializar, ni hacer pública la información relacionada a los datos personales de nuestros clientes, proveedores, colaboradores para el beneficio de la Compañía o de terceros que por cuestión de negocios tengamos en posesión, incluso cuando haya terminado la relación laboral o comercial.

En este sentido, nos preocupamos por la protección de la seguridad, integridad, veracidad, confidencialidad de los datos personales de nuestros colaboradores, clientes o proveedores, actuando de manera responsable y transparente al respecto, de manera que:

1. Toda información proporcionada estará disponible para sus titulares.
2. Será únicamente accedida por las personas autorizadas para el efecto.
3. Su uso se limitará únicamente a las actividades autorizadas por sus titulares.



3. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRENAMIENTO

Comunicación y difusión

La Compañía se asegura que tanto valores como principios recogidos en este Código de Ética Empresarial sean comunicados, difundidos periódicamente, entendidos y observados por todos nuestros grupos de interés.

Este Código se encuentra disponible y accesible en el sitio web oficial de Agencia Marítima Global Marglobal S.A. (<https://www.marglobal.com>).

Entrenamiento

La generación junto al mantenimiento de una cultura de integridad por parte de todos quienes conforman los grupos de interés de la Compañía se consigue con la ejecución de ciclos periódicos de entrenamiento que tengan como objetivo la concientización de nuestros principios de actuación.

La Compañía, asignará los recursos para garantizar dicho objetivo para que los mismos sean de fácil comprensión y puestos en práctica por todos nuestros grupos de interés.





4. COMPROMISO DE NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Agencia Marítima Global Marglobal S.A. agradece su tiempo por entender, especialmente por comprender el Código de Ética Empresarial. Su compromiso con el cumplimiento de los principios aquí recogidos es importante para generar un ambiente de confianza y construir una sólida reputación.

El Grupo de interés es (marque una opción): colaborador _____ cliente _____ proveedor _____ otro (detalle): _____

Nombre o razón social: _____

Documento de Identidad o RUC: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Datos de identificación del representante que está autorizado a actuar en representación del cliente o proveedor, persona jurídica:

Nombre del representante autorizado: _____

Cargo del representante autorizado: _____

COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO

El que suscribe o el representante debidamente autorizado certifica que:

1. Utilizaré, consultaré este Código de Ética Empresarial para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones de la Compañía.
2. Denunciaré cualquier acto de incumplimiento al Código de Ética Empresarial o conducta indebida.
3. Certificaré nuevamente este compromiso cuando sea requerido a razón de modificaciones o revisiones del Código de Ética Empresarial.

Firma de la persona que se compromete
Cédula de Identidad N°

Fecha: _____
 día mes año

5. ANEXOS



Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Art. 49.- Responsabilidad de las personas jurídicas.- En los supuestos previstos en el Código Orgánico Integral Penal, las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables por los delitos cometidos para beneficio propio o de sus asociados, por la acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno o administración, apoderadas o apoderados, mandatarias o mandatarios, representantes legales o convencionales, agentes, operadoras u operadores, factores, delegadas o delegados, terceros que contractualmente o no, se inmiscuyen en una actividad de gestión, ejecutivos principales o quienes cumplan actividades de administración, dirección y supervisión y, en general, por quienes actúen bajo órdenes o instrucciones de las personas naturales citadas.

La responsabilidad penal de la persona jurídica es independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales que intervengan con sus acciones u omisiones en la comisión del delito. La responsabilidad penal de la persona jurídica subsistirá aun cuando no haya sido posible identificar a la persona natural infractora.

No hay lugar a la determinación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, cuando el delito se comete por cualquiera de las personas naturales indicadas en el inciso primero, en beneficio de un tercero ajeno a la persona jurídica.

La responsabilidad penal de la persona jurídica se atenuará de conformidad con el número 7 del artículo 45 del Código Orgánico Integral Penal. Los sistemas de integridad, normas, programas y/o políticas de cumplimiento, prevención, dirección y/o supervisión, deberán incorporar los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento que se dicte para el efecto, y de otras normas específicas:

1. Identificación, detección y administración de actividades en las que se presente riesgo;
2. Controles internos con responsables para procesos que representen riesgo;
3. Supervisión y monitoreo continuo, tanto interna, como evaluaciones independientes de los sistemas, programas y políticas, protocolos o procedimientos para la adopción y ejecución de decisiones sociales;
4. Modelos de gestión financiera;
5. Canal de denuncias;
6. Código de Ética;
7. Programas de capacitación del personal;
8. Mecanismos de investigación interna;
9. Obligación de informar al encargado de cumplimiento sobre posibles riesgos o incumplimientos;
10. Normas para sancionar disciplinariamente las vulneraciones del sistema; y,
11. Programas conozca a su cliente o debida diligencia.

Circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas

Art. 45.7.- Según el Código Orgánico Integral Penal Artículo 45 numeral 7, se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las siguientes:

- a) De forma espontánea haber denunciado o confesado la comisión del delito antes de la formulación de cargos con la que inicie la instrucción fiscal, o durante su desarrollo, siempre que no haya conocido formalmente sobre su inicio.
- b) Colaborar con la investigación aportando elementos y pruebas, nuevas y decisivas, antes de su inicio, durante su desarrollo o inclusive durante la etapa de juicio.
- c) Reparar integralmente los daños producidos por la comisión del delito, antes de la etapa de juicio.
- d) Haber implementado, antes de la comisión del delito, sistemas de integridad, normas, programas y/o políticas de cumplimiento, prevención, dirección y/o supervisión, a cargo de un departamento u órgano autónomo en personas jurídicas de mayor dimensión, o una persona responsable en el caso de pequeñas y medianas empresas, cuyo funcionamiento se incorpore en todos los niveles directivos, gerenciales, asesores, administrativos, representativos y operativos de la organización.

Deber ciudadano de denunciar

Art. 422.1.-Deber ciudadano de denunciar. - Todo ciudadano que en el desempeño de su actividad, conociere de la comisión de un presunto delito de obstrucción de la justicia, peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, tráfico de influencias, oferta de tráfico de influencias, testaferrismo, sobrepagos en contratación pública, lavado de activos, asociación ilícita, delincuencia organizada; actos de corrupción en el sector privado, acoso sexual, abuso sexual y demás delitos contra la integridad sexual y reproductiva, en especial cuando las víctimas sean niños, niñas y adolescentes, denunciará dichos actos de manera inmediata a las autoridades competentes.



MARGLOBAL

AGUNSA